



**Anexo 1 a la Carta de Intención Conjunta para la Cooperación en Movilidad Académica, firmada en Washington DC el 28 de febrero de 2014**

**CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA No. 2014-0250**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR. MARIANO OSPINA PEREZ, ICETEX (COLOMBIA)**

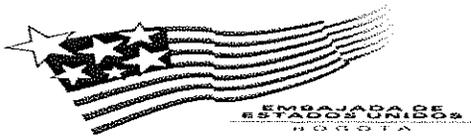
**EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN COLOMBIA (OFICINA DE ASUNTOS CULTURALES)**

**Y**

**COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y COLOMBIA – Comisión FULBRIGHT,**

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM BARRETO MÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.321.982 de Bogotá, nombrado mediante Resolución No. 0896 de agosto de 2014, expedida por el ICETEX, que en su calidad de Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales (E), y Resolución No. 1071 del 26 de Noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX - Entidad Financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de 30 de Diciembre de 2005, reestructurada por el Decreto 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional y quien para los efectos del presente documento se denominara ICETEX, por la otra parte **LINDA GONZÁLEZ** identificada con Cédula de Extranjería No. 020112731, actuando en calidad de **CONSEJERA DE CULTURA Y PRENSA DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN COLOMBIA**, por la otra parte, **ANN C. MASON**, identificada con Cédula de Extranjería 251.351, actuando en calidad de Representante Legal y Directora Ejecutiva de la **COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y COLOMBIA – Comisión FULBRIGHT**, identificada con el NIT 800176983-2. Creada mediante convenio celebrado entre los gobiernos de los Estados Unidos de América USA y Colombia, aprobado por el Congreso de Colombia mediante Ley 86 de 1958, y modificado por canje de notas en el año de 1971 quien en adelante se denominará **FULBRIGHT**, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA** que se registrá por las cláusulas que se determinan a continuación, previas





las siguientes **CONSIDERACIONES**:1. Que con el objetivo de promover el conocimiento intercultural, la cooperación científica e investigativa, y el desarrollo, a través de la formación de líderes en todos los campos del saber con alto grado de compromiso social y teniendo en cuenta la "Carta de Intención Conjunta para la Cooperación en Movilidad Académica" suscrita entre la **Embajada de Estados Unidos de América**, Fulbright Colombia, El Ministerio de Educación Nacional y el **ICETEX**, suscrita el 28 de febrero de 2014 en Washington, D.C, se expresó la intención de las Partes en colaborar en el desarrollo de programas y actividades de cooperación diseñados para facilitar la movilidad académica, y el intercambio de conocimiento entre Colombia y los Estados Unidos, a través de la asistencia a instituciones académicas de educación superior de sus respectivos ciudadanos en cada uno de estos países.

2. Que la Embajada de Estados Unidos, es una misión diplomática oficialmente establecida en Colombia.

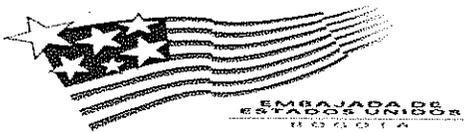
3. Que el **ICETEX** es la entidad del Estado colombiano que tiene por objeto fomentar y promover el desarrollo educativo y cultural de la Nación, mediante crédito, así como a través de otras actividades educativas y de cooperación técnica nacional e internacional;

4. Que el **ICETEX** y La **Embajada de Estados Unidos** y **FULBRIGHT** han desarrollado estrechos vínculos de cooperación para el desarrollo de actividades de educación superior, movilidad académica, promoción de la estrategia nacional de bilingüismo, entre otras.

5. Que entre los programas diseñados para promover el intercambio académico, se creó el Programa de Conferencistas o "Speaker Program" (en Inglés) que está contemplado en el Acuerdo 075 de 2013 mención, en su artículo 6 numeral c y e: C. "Profesores Invitados o Expertos Internacionales: Esta Modalidad consiste en el apoyo financiero para la participación de expertos internacionales en eventos organizados por instituciones de educación superior, centros de investigación e instituciones tecnológicas." E. "Movilidad académica: Orientado al intercambio académico, lingüístico y cultural para el fortalecimiento de la internacionalización de la educación superior."

6. Que entre los programas diseñados para promover el bilingüismo, se creó El Programa de Profesores Especialistas para la Enseñanza de Inglés –Estrategia Nacional del Bilingüismo, que está contemplado en el Acuerdo 075 de 2013 mención, en su artículo 6 numeral g: "Programa de Profesores Visitantes en el Campo de la Enseñanza de Idiomas": Se crea con el objeto de fortalecer los departamentos de idiomas de las instituciones de educación colombianas, como profesores invitados, bajo el esquema de financiación del programa profesores invitados o expertos internacionales"

7. Que **FULBRIGHT**, como es organización binacional, dedicada al intercambio cultural y académico, creada mediante Convenio celebrado entre los gobiernos de Estados Unidos de América y la República de Colombia, aprobado por el Congreso de Colombia



mediante ley 86 de 1958, y modificado por canje de notas en el año de 1971, con NIT No. 800176983-2, actuará como operador y receptor de los recursos propios de los programas mencionados en las consideraciones 5 y 6.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Cooperación Académica que se registrá por las siguientes cláusulas:

### PRIMERA – OBJETO:

Estas instituciones colaborarán en el desarrollo de programas y actividades de cooperación que permitan la movilidad académica y el intercambio de conocimientos desde Colombia a Estados Unidos y viceversa. Ciudadanos colombianos podrán asistir a Instituciones de Educación Superior de alta calidad académica en los Estados Unidos, y los ciudadanos estadounidenses por igual, asistirán a las Instituciones de Educación Superior de Colombia con los mayores niveles de calidad académica. Este convenio articulará los programas previstos en el Portafolio Internacional de ICETEX, así como los ofrecidos por la Oficina de Asuntos Culturales de la Embajada de los Estados Unidos.

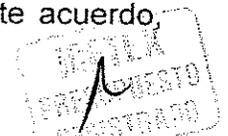
### SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:

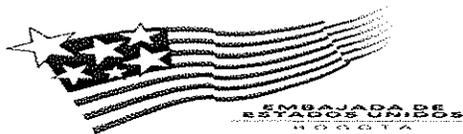
El presente Convenio constará de dos Componentes relacionados a continuación:

**Primer Componente: El Programa de Conferencistas o “Speakers Program:** Consiste en el apoyo financiero para la participación de expertos estadounidenses en eventos organizados por Universidades Colombianas, Centros de Investigación e Instituciones de tecnología en Colombia con el apoyo de la Oficina de Asuntos Culturales de la Embajada de Estados Unidos en Colombia.

Este programa permitirá el intercambio de conocimientos entre expertos estadounidenses y la comunidad académica colombiana en sus áreas específicas de experiencia académica en articulación con el programa de profesores visitantes y de movilidad académica liderado por ICETEX.

**Segundo Componente: El Programa de Profesores Especialistas para la Enseñanza de Inglés –Estrategia Nacional del Bilingüismo, en adelante Programa de Especialistas,** consiste en becas financiadas con recursos de la Oficina de Asuntos Culturales y Educativos, del Departamento de Estado de los Estados Unidos, en cooperación con la Universidad de Georgetown y de las instituciones interesadas en Colombia. El programa trae especialistas en la enseñanza de inglés como segunda lengua, quienes desarrollan sesiones de entrenamiento y formación docente para profesores y estudiantes de licenciatura en inglés. En el marco del presente acuerdo, ICETEX será un socio financiero del programa de intercambio.





2014-0250

**TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Las partes asumen los siguientes compromisos:

**PARA EL PRIMER COMPONENTE: PROGRAMA DE CONFERENCISTAS O “SPEAKERS PROGRAM”:**

***Compromisos de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia:***

1. La Embajada e ICETEX, a través de este programa, según disponibilidad de fondos, acuerdan financiar la visita de diez (10) expertos de Estados Unidos por año. La Embajada cubrirá el costo total de cinco (5) de ellos. Cada una de las visitas de una semana cuesta hasta seis mil dólares (EE.UU. \$ 6000), incluyendo boletos, viáticos, seguros y sostenimiento.
2. La Embajada enviará a ICETEX una cuenta de cobro detallada que relacione los beneficiarios del Programa con nombres, documentos de identificación, fechas de ingreso al país y Universidades Colombianas en las cuales se realizará la actividad académica.
3. La Embajada enviará al ICETEX reportes que certifiquen las actividades de cada uno de los beneficiarios del programa.

***Compromisos de ICETEX:***

1. **ICETEX** se unirá al Programa de Conferencistas para el financiamiento compartido. Por lo tanto, el ICETEX se compromete a apoyar cinco (5) expertos estadounidenses este año 2014, según disponibilidad de recursos, a través de su Programa de Movilidad Académica. Cada una de las visitas de una semana cuesta hasta 6 mil dólares, recursos con los cuales se garantiza el desarrollo de toda la actividad incluyendo el desplazamiento del experto.
2. **ICETEX** asignará los recursos a la Comisión de Fulbright con base en la cuenta de cobro enviada con la relación de los beneficiarios, y el cumplimiento de las actividades académicas respectivas.

***Compromisos de FULBRIGHT***

1. **FULBRIGHT**, apoyará el programa actuando como operador haciendo buen uso de los recursos destinándolos al Programa de Conferencista





2014-0250

## PARA EL SEGUNDO COMPONENTE: PROGRAMA DE ESPECIALISTAS:

### *Compromisos de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia:*

1. La Embajada e ICETEX, a través de este programa, según disponibilidad de fondos, acuerdan financiar la visita de hasta siete (7) especialistas de Estados Unidos en el año 2014. La Embajada cubrirá el costo de los tiquetes aéreos internacionales y los gastos administrativos de selección y reclutamiento en Estados Unidos.

### *Compromisos de ICETEX:*

1. ICETEX prestará apoyo para siete (7) Profesores de Inglés Nativos con pedagogía para realizar actividades académicas en el campo de Inglés como Segundo Idioma en las Instituciones de Educación Superior durante un período de 4 meses para enseñar Inglés a los estudiantes colombianos, de acuerdo con las tarifas financieras ya establecidos por el programa IIP. Los gastos serán cubiertos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y los reglamentos establecidos por ICETEX.
2. Asignar los recursos a la Comisión de Fulbright con base en la cuenta de cobro enviada con la relación de los beneficiarios, en el Marco del Programa Profesores Visitantes en el campo de la enseñanza de idiomas, y conforme a las disposiciones legales vigentes establecidas en el Acuerdo 075 de diciembre de 2013 en su numeral g "se crea con el objeto de fortalecer los departamentos de idiomas de las instituciones de educación colombianas como profesores invitados.

### *Compromisos de FULBRIGHT*

1. **FULBRIGHT**, apoyará el programa actuando como operador haciendo buen uso de los recursos destinándolos al Programa de Especialistas





2014-0250

**CUARTA: VALOR DE LOS COMPONENTES:**

**PARA EL PRIMER COMPONENTE: PROGRAMA DE CONFERENCISTAS O "SPEAKERS PROGRAM":**

El programa de Conferencistas tiene un valor de sesenta mil dólares (USD 60.000) americanos por año. ICETEX invierte USD 30.000 y La Embajada USD 30.000, estos valores están sujetos a la disponibilidad de recursos de ambas partes.

La Embajada de los Estados Unidos	USD 30.000
ICETEX	USD 30.000
<b>TOTAL</b>	<b>USD 60.000</b>

2100 3000

**PARA EL SEGUNDO COMPONENTE: PROGRAMA DE ESPECIALISTAS:**

El presente programa tiene un valor de ochenta mil cincuenta y cinco dólares (USD 80,055) americanos. Estos valores están sujetos a la disponibilidad de recursos de ICETEX.

La Embajada de los Estados Unidos	USD 22.400 ( hasta 7 beneficiarios \$3,200 c/u
ICETEX	USD 80.055.
<b>TOTAL</b>	<b>USD 102.455</b>

2.100 3000

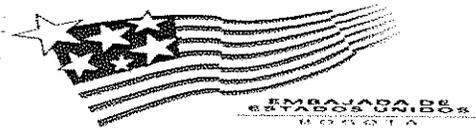
**QUINTA : DESEMBOLSOS:**

Para los dos Componentes: El ICETEX desembolsará el valor de aportes así:

- 1) Un primer desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, previa entrega del listado de los beneficiarios y del cronograma de actividades.
- 2) El segundo y último desembolso por el cincuenta por ciento (50%) restante será desembolsado una vez se haya iniciado el proceso de las actividades académicas programadas.

Los desembolsos se realizan en pesos colombianos y conforme a la TRM del día.





2014-0250

### SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

#### **PARA EL PRIMER COMPONENTE - PROGRAMA DE CONFERENCISTAS O "SPEAKERS PROGRAM":**

Existe erogación presupuestal para el año 2014 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF- 2014- 025.

#### **PARA EL SEGUNDO COMPONENTE- PROGRAMA DE ESPECIALISTAS:**

Existe erogación presupuestal para el año 2014 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF- 2014- 029.

### SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2014 y podrá ser prorrogado previa autorización de las Partes, siempre y cuando haya disponibilidad de recursos del Departamento de Estado y de ICETEX. Tendrá efecto desde el momento en el cual las dos partes firmen el mismo y puede ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes.

### OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACION:

Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por vencimiento del plazo, sin que se haya suscrito una prórroga.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *El presente convenio podrá terminar de manera anticipada si alguna de las partes entra en mora, siempre que se le haya notificado a la otra parte el incumplimiento y no se haya remediado la situación de mora dentro de un (1) mes de haber recibido la notificación.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación se llevará a cabo sin perjuicio de reclamación que las partes puedan tener entre ellas, que hayan ocurrido antes de la firma de este acuerdo.





2014-0258

### **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del convenio, se solucionaran mediante negociación directa, designando dos oficiales que se encargaran de llevar a cabo la negociación.

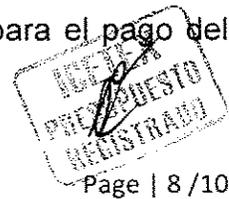
### **DÉCIMA: CONSIDERACIONES:**

- a. Ninguna de las consideraciones establecidas en este convenio será interpretada en el sentido de convertir a una de las partes en socia de la otra, o para crear una agencia o sociedad entre las partes en virtud de cualquier ley aplicable ahora o en el futuro en vigor en Estados Unidos o en Colombia. Ninguna de las partes en el presente acuerdo está facultada para contraer obligaciones en nombre de cualquier persona objeto de este acuerdo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.
- b. Las partes deberán entregar todos los documentos necesarios para dar efecto al presente acuerdo.

### **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISION DEL CONVENIO**

El ICETEX ejercerá la Vigilancia y la Supervisión del Contrato a través del JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo, además de la funciones señaladas en el artículo 50 y 51 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva 030 del 17 de Septiembre 2013), las siguientes funciones: Realizar la supervisión administrativa, técnica financiera y legal.

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a Plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos, acciones y cooperación.
- c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a los asociados, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- d) Suscribir el acta de inicio si a ello hubiere lugar.
- e) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados.
- f) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del convenio, de acuerdo con lo establecido.





2014-0250

- g) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio.
- h) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

**Parágrafo:** En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes.

### OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:

Las entidades públicas y empresas privadas que llegaren a participar en el presente Convenio, se obligan con EL ICETEX, a no utilizar el objeto de este Convenio como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Así como: finalidad, liquidez del fondo, administración del fondo, gravámenes a los movimientos financieros, recaudo de cartera e intereses,

Por parte de la Embajada de Estados Unidos en Colombia, la Supervisión la efectuará **LINDA GONZALEZ** con *Cédula de Extranjería No. 020112731*

Por parte de **FULBRIGHT**, la Supervisión la efectuará **ANN C. MASON**, identificada con Cédula de Extranjería 251.351.





2014-0250

**DÉCIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El presente convenio se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal por parte del responsable de presupuesto del Icetex para cada uno de los dos componentes mencionados en la Cláusula Segunda "Alcance" y según la disponibilidad presupuestal para cada uno según lo relacionado en la Cláusula Sexta "Disponibilidad Presupuestal".

**EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**FULBRIGHT Colombia**

**LINDA GONZALEZ**

Consejera de Asuntos Públicos

**ANN C. MASON**

Directora Ejecutiva

15 SEP 2014

ICETEX

**WILLIAM BARRETO MÉNDEZ**

Jefe Oficina de Relaciones Internacionales (E)

Proyecto: Diana Carolina Gómez Ortega – Profesional Especializado, Oficina de Relaciones Internacionales

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL  
CDP EF-2014-025 133797-1002  
RP 133797  
Rubro: RECURSOS OCIDIA 7 EXTERNO JGODS  
Código: 6331620 001002001  
Fecha: 15-SEP-14 Registrado por